

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**11070** *Resolución de 18 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocado por Resolución de 18 de junio de 2020.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocado por Resolución de 18 de junio de 2020 (BOE de 3 de julio) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <http://www.mitma.es> y en el Portal Funciona.

Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2020, a las 10.00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros en Geodesia y Cartografía, situada en el Campus Sur de la Universidad Politécnica de Madrid, Carretera de Valencia, km. 7, 28030, Madrid.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de mascarilla quirúrgica o de protección superior, así como de gel desinfectante y bolígrafos propios de color azul o negro.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las medidas de seguridad y las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Como medida de seguridad, los aspirantes deberán llevar a la prueba únicamente el material estrictamente necesario para la realización del examen.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de septiembre de 2020.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús M. Gómez García.

## ANEXO

### Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

#### *Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo*

(Promoción interna)

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
***8771**	BLANCO	ORTEGA	LUIS MIGUEL	G
***0951**	GARCIA	CAÑADA	LAURA	H
***2616**	SANCHEZ	CRIADO	JUAN LUIS	I

(Acceso libre)

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
***4544**	ANGULO	SANTANA	JOSE LUIS	B
***3090**	ARZOLA	PLASENCIA	ELIZABETH	A
***4226**	BELTRÁN	FONSECA	LEONIDAS RICARDO	B
***9245**	BORDON	PEREZ	EDUVIGIS DE LA INMACULADA	B
***7464**	CABRERA	DENIZ	IRENE ESTEFANIA	B

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
***8933**	CAMARASA	DOMINGUEZ	MARIA DE LAS MERCEDES	C
***4620**	CASTRO	MARTEL	VERONICA DE	A
***1419**	DOMINGUEZ	VALBUENA	DAVID	C
***0796**	FERNANDEZ	PARIENTE	RAQUEL	D
***7042**	GARCÍA	MOYA	MARCOS	B
***6381**	JURADO	ROTA	JOAN	B
***1901**	KRAMPE	LOPEZ	NATALIA ANA	C
***0047**	LOLO	AIRA	LAURA	E
***4651**	MONTERO	SÁENZ	VÍCTOR	F
***9183**	PEREIRA	ALVAREZ	FABIO	B y F
***2314**	PLEGUEZUELOS	GINEL	ALBERTO	A
***4134**	QUINTANA	SALAZAR	UNAI	F
***2859**	RIU	PERARNAU	GEMMA	C
***5600**	ROMERO	LOPES	PAULA	B
***1576**	SERRA	RECASENS	MARIA IMMACULADA	G

## Causas de exclusión:

- A. No se han podido comprobar las rentas, o ausencia de ellas, del candidato, o los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo.
- B. No ha sido posible verificar la titulación académica.
- C. Percibir rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- D. Estar en posesión de una titulación distinta a la exigida en la base 4 de la convocatoria.
- E. No autorizar la verificación de datos de identidad y titulación académica, ni aportar documento de identidad y título académico.
- F. Instancia sin firmar.
- G. No se ha podido verificar la causa de exención o reducción de la tasa.
- H. No aportar la certificación a la que se refiere la base 5 a) de la convocatoria.
- I. No poder verificar el cumplimiento de los requisitos para acceso por el turno de promoción interna.